



DECRETO DE ALCALDIA Nº 10 € / 2024.-

ZAPALLAR, VISTOS:

12 ENE 2024

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°2913/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldía 931/2022 de fecha 20 de abril de 2022 que modifica el texto de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº 2430/2020, de fecha 4 de diciembre de 2020.
- Carta dirigida al Alcalde con fecha 10 de Enero de 2024, de Daniel Eduardo Villa Valenzuela, Rut: 13.979.759-0
- Informe de Directora (s) de la Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO:

1º AUTORIZASE Permiso a Daniel Eduardo Villa Valenzuela, Rut: , para realizar "Primer encuentro de tradiciones Criollas 2024", con venta de bebidas alcohólicas y alimentos, el día 12,13 desde las 08:00 hrs. hasta las 03:00 hrs. y el dia 14 de enero de 2024, desde las 08:00 hrs. hasta las 20:00 hrs. del día domingo, en el recinto de Parque nuevo Catapilco.

2º EXIMASE DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N°19 de la Ordenanza, sobre los derechos Municipales por Concesiones y Permisos, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°931 de fecha 20 de abril de 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

NTONIO MOLINA DAINE

Secretario Municipal

Gustavo Alessandri Bascuñan

Alcalde

DISTRIBUCION:

1.- TESORERÍA MUNICIPAL

2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.

3.- DIDECO

4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL



POD / CTL / SEC / DIDECO / kna.-